

DECRETO Nº 2386/25

San Martín de los Andes, 2 6 AGD 2025

## VISTO:

La Ordenanza Nº 15.244/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

## CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.244/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

16 11111111111

Arg. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario del Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

Sr. Méctor Durán Senatario de Obras y Senicipo Pilatos Municipolidad de S. M. A.

> MPyC Matias D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salonati Intendente Municipalidad de Son Martin de los Andres